

TITULO III
DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Artículo 54. Alcance.

El desarrollo de las Normas Subsidiarias exige en determinadas áreas la redacción de un planeamiento que concrete y especifique la ordenación establecida.

Con este objeto se han definido las siguientes Actuaciones Urbanísticas:

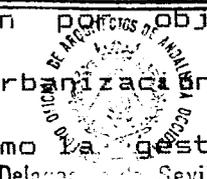
- Actuaciones de Red Viaria, A.R.V.
- Actuaciones de Areas Libres, A.A.L.
- Actuaciones de Redes de Servicio, A.R.S.
- Actuaciones de Desarrollo de Unidades de Actuación, U.A.

Las Actuaciones de Red Viaria, establecerán las secciones transversales, alineaciones, rasantes y tratamiento del acerado y pavimento del viario previsto.

Las Actuaciones de Areas Libres tienen por objeto establecer las características de la urbanización y arboledas de los parques previstos, así como la gestión del suelo que no es de propiedad municipal.

La Actuación de Redes de Servicio tiene por objeto la gestión del suelo necesario para las instalaciones de depuración de los vertidos.

Las Actuaciones de Desarrollo de Unidades de Actuación,

| |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  2 AGO. 1960 |
| VISTADO DE DOCUMENTO DE PLANEAMIENTO de las instalaciones de (Sin control urbanístico, según art. 228.3 y 178.1 de la Ley del Suelo) |
| 4976/88 N 1 REGISTRO |

detallarán el trazado viario y localización de los espacios libres incluidos en sus ámbitos.

Artículo 55. Ambitos y Determinaciones.

Los ámbitos para la ejecución de las Actuaciones Urbanísticas, así como las características de la ordenación en cuanto a trazado de los viales y localización de las áreas libres, son las establecidas en el Plano de Ordenación correspondiente a "Desarrollo de las Normas Subsidiarias".

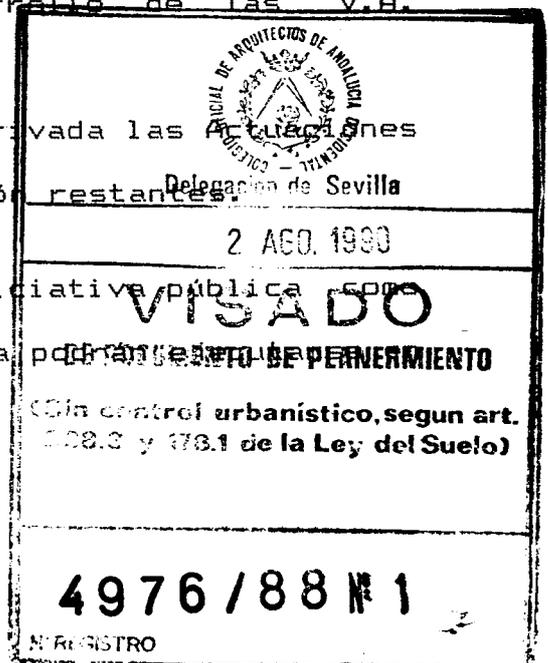
En los cuadros contenidos al final de este Título, se establece la superficie total, de viario y áreas libres, así como el Planeamiento de Desarrollo de cada una de las Actuaciones Urbanísticas previstas.

Artículo 56. Iniciativa y Orden de Prioridades.

1. Serán actuaciones de iniciativa pública las actuaciones de Red Viaria, de Areas Libres, de Redes de Servicio y Actuaciones de desarrollo de las V.A. específicamente indicadas.

Serán actuaciones de iniciativa privada las Actuaciones de Desarrollo de Unidades de Actuación restantes.

2. Tanto las Actuaciones de iniciativa pública como las Actuaciones de iniciativa privada podrán iniciarse en cualquier momento.



CARACTERISTICAS Y DETERMINACIONES DE LAS ACTUACIONES PUBLICAS

| D | S/m2 | Tto. | RV/A m2 | AL m2 | EP m2 | SNR m2 |
|------|-------|---------|---------|-------|-------|--------|
| UA4 | 32324 | PU | 4667 | 16708 | 2970 | 8879 |
| UA5 | 42503 | ED y PU | 8643 | 24384 | 6950 | 2525 |
| UA6 | 2016 | ED y PU | - | 616 | - | 1400 |
| ARV1 | 96 | PU | 96 | - | - | - |
| ARV2 | 215 | PU | 215 | - | - | - |
| ARV3 | 161 | PU | 161 | - | - | - |
| AAL | 870 | PU | - | 870 | - | - |

CARACTERISTICAS Y DETERMINACIONES DE LAS ACTUACIONES PRIVADAS.

| D | S/m2 | Tto. | RV/A m2 | AL m2 | SNR m2 |
|-----|-------|---------|---------|-------|--------|
| UA1 | 11705 | PU | 3316 | 1501 | 6887 |
| UA2 | 3060 | ED y PU | 1244 | - | 1816 |
| UA3 | 4225 | ED y PU | 867 | - | 3357 |
| UA7 | 2782 | ED y PU | 602 | - | 2180 |

D: DENOMINACION.

S/m2: SUPERFICIE TOTAL EN METROS CUADRADOS.

Tto.: TIPO DE TRATAMIENTO.

RV/A m2: RED VIARIA Y APARCAMIENTO EN m2.

AL m2: AREAS LIBRES EN m2.

EP m2: EQUIPAMIENTO PUBLICO EN m2.

SNR m2.: SUELO NETO RESIDENCIAL EN m2.

UA: UNIDAD DE ACTUACION.

ARV: ACTUACION RED VIARIA.

AAL: ACTUACION AREA LIBRE.



Delegación de Sevilla

2 ABO 1990

2 ABR 1990

VISADO

DE REGISTRO DE PLANEAMIENTO

Sin control urbanístico, según art. 220.3 y 178.1 de la Ley del Suelo

4976/88 N 1

REGISTRO